



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1695-R-UNICA-2026

Ica, 5 de octubre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 1445-2026-R-UNICA de fecha 5 de octubre del 2026 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, asimismo el artículo 77 del Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, señala que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo al artículo 86 del Estatuto Universitario, la administración de la universidad, se realiza mediante una estructura orgánica de funciones y niveles jerárquicos, control, asesoramiento, prestación de servicios, apoyo técnico y órganos de línea para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales. La estructura de gestión está subordinada a la actividad académica y administrativa;

Que, de conformidad con el artículo 24 inciso 24.2 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es atribución y ámbito funcional del Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, la Unidad Formuladora de Proyectos, dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la unidad orgánica responsable de ejecutar y coordinar las actividades correspondientes a la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión, dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, los cargos de responsabilidad directiva y de confianza requieren, por su naturaleza, de la especial confianza de la autoridad competente para su designación, atendiendo a las necesidades y objetivos institucionales y a las funciones asignadas al cargo;



Que, con Oficio N° 1445-2026-R-UNICA de fecha 5 de octubre del 2026, el Rector de la Universidad dispone, se emita la resolución rectoral dando por concluida a partir de la fecha, la encargatura del Econ. Roger Admonbondo Rojas Tanta como jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, dándosele las gracias por los servicios prestados y por la labor desempeñada durante el ejercicio de sus funciones y se encargue al Econ. VÍCTOR CHUMPITAZ QUISPE en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el nivel remunerativo F-1, dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá las funciones y atribuciones inherentes al cargo, de conformidad con la normativa vigente y los instrumentos de gestión institucional;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la presente resolución, la encargatura del Econ. Roger Admonbondo Rojas Tanta como jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dándosele las gracias por los servicios prestados y por la labor desempeñada durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a partir del 5 de octubre de 2026, al Econ. VÍCTOR CHUMPITAZ QUISPE, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el nivel remunerativo F-1, dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá las funciones y atribuciones inherentes al cargo, de conformidad con la normativa vigente y los instrumentos de gestión institucional.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huacraza
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARÍA GENERAL